

CÁMARAS LEGISLATIVAS

MINISTERIO GENERAL

DECRETO No. 13, creando cuatro Ministerios.

El Presidente del Estado del Salvador.-

Por cuanto: la Asamblea General ha decretado lo que sigue:

La Cámara de Senadores del Estado del Salvador,

CONSIDERANDO:

Que el mejor servicio público demanda la organización de las Secretarías del despacho del Gobierno de una manera más propia al ensanche que han tomado los varios ramos de la Administración; tomada en consideración la iniciativa que al efecto le ha dirigido el Gobierno; y deseosa de conciliar el interés público con la situación del Tesoro; ha tenido a bien decretar y

DECRETA:

Art. 1º.- Se crean cuatro Ministerios: uno de Relaciones Exteriores; otro de Gobernación, Justicia, Instrucción Pública, y Negocios Eclesiásticos; otro de Hacienda y Guerra; y otro de Fomento de la Agricultura, Industria y Comercio y de Trabajos Públicos.

Art. 2º.- Los sueldos del Ministro de Relaciones Exteriores y del de Fomento serán los mismos que hoy tienen en el presupuesto los otros dos Secretarios del Despacho.

Art. 3º.- Se autoriza al Gobierno para agregar por ahora la Secretaría de Fomento a cualquiera otra, desarrollar sus atribuciones, nombrar sus agentes y fijar las de éstos.

Art. 4º.- Habrá un Jefe de Sección y un escribiente más para el desempeño de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con el sueldo de setecientos veinte pesos, el primero y con el de trescientos el segundo.

---

Dado en la Cámara de Senadores: Cojutepeque, Febrero 12 de 1858.- A la Cámara de Diputados.- José María Silva, Senador Presidente.- Manuel Rafael Reyes, Senador Secretario.- Mariano Payés, Senador Secretario.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados: Cojutepeque, febrero 18 de 1858.- Al Supremo Poder Ejecutivo.- Albino Díaz, Diputado Presidente.- Horacio Parker, Diputado Secretario.- Rosa Rodríguez, Diputado Pro Secretario.-

Casa de Gobierno: Cojutepeque, febrero 22 de 1858.- Por tanto: EJECÚTESE.

MIGUEL SANTÍN

El Ministro General  
Ignacio Gómez

GACETA DEL SALVADOR No. 87  
TOMO: VI  
FECHA: 27 de febrero de 1858

mldeb/JCH